



ORGANISMO REMITENTE: SECRETARIA GENERAL HACIENDA Y AAPP

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ASUNTO: Propuesta modificación RPT, personal funcionario de la Consejería.

Se da traslado del conjunto de propuestas de actuación en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería, para su estudio y autorización correspondiente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que establece que el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaria General de la Consejería.

El conjunto de propuestas, hasta un total de 6, para la modificación de la RPT que se adjuntan vienen enunciadas por los órganos gestores correspondientes y son, a saber, las siguientes:

1- Dirección General de la FUNCIÓN PÚBLICA: Modificar el Complemento Específico de los códigos 11004, 11861, 11977, 11978 y 11979.

Para el desarrollo de las funciones encomendados a este órgano administrativo, la Dirección General cuenta con diferentes puestos de responsabilidad, entre los que se encuentran los códigos 11004, 11861, 11977, 11978 y 11979 que realizan actuaciones de carácter técnico de asesoramiento, control, seguimiento y gestión de los procesos relacionados con el empleo público. En el desarrollo de estas actuaciones existe, desde hace tiempo una alta carga de trabajo, que se ha visto incrementada como consecuencia de los continuos desarrollos, tanto informáticos como procedimentales, en cada una de las distintas tipologías de expedientes de función pública, derivadas del objetivo de conseguir una gestión más ágil y dinámica del empleo público.

Además de los incrementos de las actuaciones básicas atribuidas a esa Dirección General, la carga de trabajo se ha visto incrementada por diversos motivos:

- La implementación del Concurso Permanente de Personal Funcionario, que ha supuesto y supondrá un aumento en la carga de trabajo por su periodicidad (tres anuales) en la ejecución de cada adjudicación.



- La ejecución de los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público que periódicamente se convocan, lo que conlleva una gestión extraordinaria de expedientes de personal de nuevo ingreso, declaraciones de situaciones administrativas, adaptaciones de las relaciones de puestos de trabajo...
- La atención de cada vez más requerimientos de información efectuados por diferentes órganos ajenos a nuestra Administración, tanto judiciales como de otras Administraciones Públicas, los cuales conllevan la elaboración de estudios, análisis e informes, que suponen un extra en las tareas habituales.
- La prestación continua de asesoramiento a las unidades de personal, al tratarse de puestos de carácter transversal, en las diversas materias que asumen las diferentes áreas de trabajo en las que están incardinados los mismos.
- El incremento de la gestión, control y seguimiento de las actuaciones registrales derivadas de la contratación del personal como consecuencia de la puesta en marcha de Programas Temporales para la ejecución de proyectos financiados con fondos finalistas.
- Además se va a poner en marcha un proceso de desarrollo de migración y adaptación a un nuevo entorno tecnológico web para el sistema de recursos humanos y nómina (REHNO). Debido a las diferentes características tecnológicas y antigüedad de los sistemas de información, se hace necesario un acompañamiento técnico paralelo al trabajo de desarrollo informático, que supondrá una elevada carga de trabajo en todas las áreas en las que están incardinados estos puestos de trabajo.

Los cinco puestos mencionados tienen como forma de provisión el concurso singularizado o la libre designación, ya que requieren una provisión especializada por ser necesaria la valoración de méritos o requisitos específicos o la apreciación de capacidades y aptitudes que no sean exigibles en otros puestos similares del mismo cuerpo, escala o agrupación de puestos de trabajo, o por tratarse de puestos de asesoramiento técnico especialmente cualificado que dependan directa e inmediatamente de las personas titulares de los órganos directivos.

El Artículo 85 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que: "*1. Las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional horizontal o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el personal funcionario, así como la realización de servicios extraordinarios (...) 4. El complemento de puesto de trabajo retribuye las características particulares del puesto de trabajo como la especial dificultad técnica, responsabilidad, disponibilidad, incompatibilidad exigible para el desempeño del mismo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo*".

Por otro lado, existen puestos de trabajo de características similares a los indicados anteriormente, en cuanto a la especial dificultad técnica, responsabilidad, disponibilidad y contenido funcional análogo dentro de su correspondiente área, que tienen establecido un complemento específico



superior que asciende a 21.407,40 Euros, y por el contrario, los cinco puestos que se pretenden modificar, tienen asignado un complemento específico inferior que asciende a 17.754,00 Euros.

En virtud del principio de coherencia, los puestos que, teniendo similares características en atención a las condiciones particulares del puesto de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad, adscritos esta Consejería, deberían contar con el mismo complemento específico.

Por lo cual, con el objeto de equipar el complemento específico de los cinco puestos objeto de modificación con el que tienen establecido los puestos análogos en esta Consejería se propone, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 9 letra m), del Decreto 80/2019, de 16 de julio, modificar el complemento específico de los siguiente cinco puestos de trabajo:

- 11004 - ASESOR/A RELACIONES LABORALES
- 11861 - RESPONSABLE GEST. DE EMPLEO PUBLICO
- 11977 - RESPONSABLE GEST. DE EMPLEO PUBLICO
- 11978 - RESPONSABLE GEST. DE EMPLEO PUBLICO
- 11979 - RESPONSABLE GEST. DE EMPLEO PUBLICO

Pasando del actual de 17.754,00 Euros a 21.407,40 Euros.

2-. Dirección General de la FUNCIÓN PÚBLICA: Creación de una segunda plaza del código 08520 de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales adscrita a la Delegación Provincial de Guadalajara.

A propuesta de la Coordinadora del Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral de esa Dirección General, se propone la creación de una nueva plaza de Técnico/a Superior de Prevención para el refuerzo de la plantilla de la Unidad de prevención de riesgos laborales de la Delegación Provincial de Guadalajara, mermada desde el año 2012 tras la supresión de plazas ocupadas por funcionarios interinos en la estructura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Se justifica la propuesta en que, si bien se ha reforzado la estructura del mencionado servicio en estos últimos años, aún no se ha recuperado la totalidad de la existente hace una década, y por ello no se han resuelto las necesidades de personal que supuso la reducción de efectivos llevada a cabo en ese momento. Siendo este déficit especialmente significativo en la provincia de Guadalajara, pues dicha Delegación cuenta únicamente con una Jefatura de Sección y un puesto de Técnico Superior de Prevención. Este equipo de técnicos ha sido reforzado por la crisis epidemiológica sufrida con un programa temporal de empleo para atender las necesidades que la situación derivada de la pandemia ocasionada por el virus SARS-Cov2, en la que se ha evidenciado la importancia que los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales tienen en cualquier organización para la salud y la seguridad de todos sus miembros.



Entre las funciones que se desarrollan por esta unidad, además de evaluar los riesgos de puestos y centros de trabajo de Guadalajara, se elaboran manuales de emergencias, se organizan simulacros, se participa y asesora en los Comités de Seguridad y Salud, se participa del comité de asesoramiento sobre posibles casos de Acoso Laboral, se imparte formación específica sobre puestos de trabajo y se elaboran informes de asesoramiento en adaptaciones de puestos de trabajo o sobre consultas varias que surgen frecuentemente en los centros. A todo esto, hay que añadir la introducción de la nueva aplicación informática "Dulcinea" de Cualtis, en la que se carga y actualiza toda la documentación preventiva. Funciones todas ellas que desbordan la actual estructura de la Delegación.

Por este motivo, se propone la creación de una segunda plaza en el puesto de TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES en Guadalajara, código 08520, el cuál reunirá similares características al ya existente, pudiendo de esta manera asumir de manera compartida las funciones correspondientes no sólo al nivel intermedio, sino también cualquiera de las que pudieran serle encomendadas a esa Delegación de conformidad con el artículo 37 del RD 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

3- Dirección General de la TRIBUTOS y ORDENACIÓN DEL JUEGO: Creación de un Técnico/a Superior de Apoyo para el análisis y estudio tributario.

Ante la complejidad existente en materia tributaria, esa Dirección General requiere aumentar su estructura con personal de alta cualificación y competencias en materia tributaria, orientada al análisis y estudio de las diferentes facetas de la gestión y aplicación de tributos.

Su creación se justificada por la necesidad, cada vez mayor, de poder analizar la información tributaria propia y la existente en la base de datos centralizada, más numerosa y compleja en estos momentos; así como la necesidad de elaborar los diferentes informes y estudios, económicos en su mayoría, en el área tributaria que desbordan las actuales competencias existentes en la Dirección General.

Serán funciones a desarrollar por este Técnico/a Superior:

- El análisis de toda la información tributaria existente en la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego y en la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria puesta a disposición de esta Comunidad Autónoma.
- La emisión de informes sobre el impacto económico de las modificaciones normativas tributarias.
- El cálculo de beneficios fiscales para la elaboración anual del presupuesto de beneficios fiscales.
- La elaboración de informes económicos de naturaleza tributaria que, en su caso, sean solicitados para otros órganos de la administración autonómica.



- La asistencia al Coordinador de Gestión Tributaria, en cuyo servicio se incardina, en el ejercicio de sus funciones respecto a delegaciones provinciales y oficinas liquidadoras.

Las características del mencionado puesto serían:

Nivel	Grupo	Denominación	TJ	Provision	CE
28	A1	Técnico/a Superior de Apoyo "Análisis y Estudios Tributarios"	PD	L	24.939,12 €

4- Dirección General de PRESUPUESTOS: Modificación Código 00115 Jefatura de Sección por Jefatura de Servicio.

La propuesta de actuación consiste en la modificación del actual puesto de trabajo con código 00115 dentro de la Dirección General de Presupuestos, y denominado "Jefe/a Sección" con nivel 25, a una "Jefatura de Servicios Jurídicos" con nivel 28 y un perfil de responsabilidades superiores.

Los motivos en que se sustenta esta modificación se derivan del incremento, tanto cualitativo como cuantitativo, del trabajo desarrollado por el puesto en cuestión que justifican su cambio de jefatura de sección a jefatura de servicio. En este sentido, y analizando individualmente los distintos servicios que integran la Dirección General, los incrementos se pueden resumir en:

- ✓ Área de presupuestos y Servicio de presupuestos: notable incremento del número y tipología de informes de valoración jurídica y/o de valoración de determinados aspectos jurídicos en relación a los diferentes informes que la normativa de gestión presupuestaria exige
- ✓ Servicio de costes de personal: informes sobre valoración jurídica de cambios normativos en materia de personal, retribuciones, etc.
- ✓ Servicio de Estudios Económicos: informes sobre repercusión jurídica de cambios en el sistema de financiación, análisis jurídico de las distintas propuestas recibidas desde la AGE
- ✓ Servicio de Planificación Presupuestaria y Entes Instrumentales: valoración jurídica en determinados acuerdos de estas entidades (actualización de tarifas, acuerdos retributivos...)

Así pues, las funciones que se consideran más ajustadas a la realidad del trabajo realizado son las siguientes:

- Coordinación de la elaboración y redacción de la normativa presupuestaria de la JCCM
- Redacción de políticas de gastos, revisión de tomos, revisión de informes sobre impactos presupuestarios... relacionados con la elaboración de los presupuestos generales de la JCCM



- Elaboración de propuestas de informes de control presupuestario sobre determinados expedientes de gasto
- Seguimiento de la normativa presupuestaria, tanto del Estado, como de otras Comunidades Autónomas
- Seguimiento de la jurisprudencia y de la doctrina administrativa en el ámbito del Derecho Presupuestario
- Asesoramiento jurídico transversal, y en su caso elaboración de informes, a todos los servicios de la Dirección General

Las características del nuevo puesto serían las siguientes:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	Titulación	CE	Clave	FP	TJ
Jefe/a de Servicio Jurídico	A004	A1	28	Ldo. Derecho	27.177,48 €	a	L	PD

Con el propósito de reducir el impacto económico de esta modificación en el Presupuesto de la Administración, y dado que no ha sido necesaria su ocupación en el último periodo, se propone la SUPRESIÓN del puesto de “Técnico/a Superior” código 09770 para aminorar el coste de la propuesta.

5- SECRETARÍA GENERAL: Cambio órgano de adscripción, denominación y funciones del código 13097 de Técnico/a Coordinación Administrativa.

Debido al aumento de tareas relativas a la Contratación Pública, competencia de esta Secretaría General, se hace necesario el aumento de la estructura de este órgano con personal competente en materia de gestión de la contratación centralizada y capaz de asumir responsabilidades derivadas de ese ámbito.

El aumento de la contratación administrativa hace necesario el incremento de las capacidades de este órgano con la incorporación de una nueva persona que desempeñe las funciones de Técnico/a de Coordinación de la Contratación, que principalmente se fundamentan en las siguientes tareas:

- Estudio y Asesoramiento de Expedientes de Contratación: *Examen y revisión de la documentación preparatoria, solicitud de adecuación y modificación de la misma, asesoramiento a los órganos proponentes.*
- Tramitación de los Expedientes de Contratación: *Elaboración de resoluciones de inicio, aprobación, adjudicación, designación de componentes, mesas, pliegos, formalizaciones...*



Elaboración de requerimientos, subsanaciones, acuerdos de exclusión, elaboración de solicitud de superación de porcentajes...

- Manejo del gestor electrónico PICOS: Ejecución de trámites del gestor PICOS, Publicación de documentos, anuncios y notificaciones, respuesta a consulta de licitadores.
- Manejo de la aplicación TAREA: Realización de documentos contables, Consulta de informes contables, superación de porcentajes, informes de fiscalización.
- Participación en las Mesas de Contratación: Realizar funciones de Secretaría de las Mesas, Gestión de las sesiones PLACE, Apertura de sobres, Elaboración de actas.
- Otras funciones de carácter administrativo: Notificaciones y publicaciones, consulta de certificados en los diversos portales, envío de documentación en Firmados.

Dado que existe disponible en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería uno cuya titular es poseedora de unas altas competencias en materia de contratación y, no siendo necesaria para el órgano al que está adscrito al momento presente dicho puesto, en lugar de nueva creación de un puesto de esas características, se propone la MODIFICACIÓN del actual puesto código 13097 cambiando el órgano de adscripción y la denominación, para adecuar los recursos disponibles a las necesidades actuales de la Consejería.

El código propuesto quedaría con las siguientes características:

Provincia	Servicio	Puesto	Denominación	Nivel	Grupo	AF	CE	Clave	FP	TJ
SSCC	Secretaría General HyAPP	13097	"Técnico/a Coordinación Contratación"	26	A1/A2	A003	21.407,40€	a	L	PD

6- SECRETARÍA GENERAL: Modificar el Complemento Específico de los códigos 02384, 10783 y 12456.

En consonancia con las actuaciones propuestas en el primer punto, existen tres puestos de trabajo en la Secretaría General cuya carga de trabajo y nivel de responsabilidad se ha incrementado en este último periodo debido a una mayor complejidad y al aumento de los expedientes por ellos tramitados.

Por un lado, en el Área de contratación centralizada desarrolla sus funciones de mando intermedio el "Responsable de Contratación Centralizada", código 12456, quien, al servicio de la Jefa de Área, da soporte y acompañamiento, no sólo en esta Consejería sino al conjunto de la Administración, en materia de contratación del sector público.



Por otro lado, dentro del Servicio de Contratación Especializada, se incardina el puesto de “Asesor/a Técnica/a de Contratación”, código 02384, cuyas funciones sobrepasan el límite del asesoramiento ya que asume responsabilidades en la toma de decisiones competencia del mencionado servicio, las cuales afectan de manera transversal y directa, no sólo la Consejería de Hacienda y AAPP, sino a otros órganos de la Junta de Comunidades.

Por último, dentro del Servicio del Parque Móvil Regional, se encuentra el “Jefe/a de Servicio del Parque Móvil de Servicios Generales”, código 10783, el cual gestiona el conjunto de las demandas de servicio de movilidad de los centros de trabajo radicados en Toledo, a saber el conjunto de Servicios Centrales de las nueve Consejerías, estando a su cargo casi 60 conductores que realizan una media anual de 6.000 servicios.

En virtud del principio de coherencia, los puestos adscritos a esta Consejería que, teniendo similares características y, en atención a las condiciones particulares tales como su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad, deberían contar con el mismo complemento específico.

Por lo cual, con el objeto de equipar el complemento específico de algunos puestos con el que tienen establecido los puestos análogos en esta Consejería, fundamentado en que su responsabilidad se ha visto incrementada desde su creación y que claramente prestan un servicio transversal al conjunto de la Administración, se propone modificar el complemento específico de los siguientes tres puestos de trabajo:

- 002384 - ASESOR/A TECNICO/A CONTRATACION: Pasando del actual de 17.754,00 Euros a 21.407,40 Euros
- 10783 - JEFE/A PARQUE MOVIL SERV.GRALES: Pasando del actual de 17.754,00 Euros a 21.407,40 Euros
- 12456 - RESP. CONTRAT. CENTRALIZADA: Pasando del actual de 19.353,24 Euros a 21.407,40 Euros

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA Y AAPP